



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° EX-2026-00192359-SI-SSRH - Convalidación adendas.-

VISTO el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias), la Ley N° 14.656 (y sus modificatorias), los Decretos Nros. 108/2026, 109/2026, 118/2026, 155/2026, 158/2026 y 485/2026, el Expediente N° EX-2026-00192359-SI-SSRH con sus asociados Nros. EX-2026-00033853-SI-MDSI, EX-2026-00022491-SI-MDSI, EX-2026-00126244-SI-MDSI, EX-2026-00009779-SI-MDSI, EX-2026-00060701-SI-MDSI, EX-2026-00018965-SI-MDSI y EX-2026-00018958-SI-MDSI; y

Considerando:

Que, mediante Decretos Nros. 108/2026, 109/2026, 118/2026, 155/2026, 158/2026 y 485/2026, se convalidaron los contratos de servicios celebrados entre la Municipalidad de San Isidro y el personal detallado en la nómina obrante en el IF-2026-00212890-SI-SSRH;

Que, por los actuados citados en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dio curso a las solicitudes de modificación de la Cláusula 4. “RETRIBUCIÓN”, Punto i.-, de los contratos de locación de servicios referidos, efectuadas por la Secretaría General, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, la Jefatura de Gabinete y la Secretaría Legal y Técnica;

Que, seguidamente, se suscribieron “*ad referéndum*” de este Departamento Ejecutivo las adendas a dichos contratos, por lo que resulta necesario convalidar lo actuado en el marco de las actuaciones de referencia;

Que la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas prestaron conformidad al trámite en el marco de sus respectivas competencias;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las adendas a los contratos de servicios suscritas “*ad referéndum*” de este Departamento Ejecutivo, celebradas entre la Municipalidad de San Isidro y las personas que se detallan en el Anexo IF-2026-00212890-SI-SSRH.-

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos lo resuelto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-